



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 05 de Mayo del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 5296.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional, como Enfermero Reanimador, quien realizará atenciones de permanencia y llamado en el Servicio de Urgencia Rural de El Palqui, a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2015.

➤ **Alejandro Enrique Tello Castillo** [REDACTED]

2.- El Honorario bruto por hora de permanencia será de \$18.561.- (Dieciocho mil quinientos sesenta y un pesos), servicio que se realizará de lunes a jueves entre 20:00 y 23:00 hrs., y viernes entre 19:00 y 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de \$ 12.774.- (Doce mil setecientos setenta y cuatro pesos), servicio que se realizará en los días y horarios restantes, a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.302 "Programa Urgencias Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



V°B°
JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE (S)